



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330



BUENOS AIRES, **25 ABR 2014**

VISTO el Expediente S01:0373489/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de febrero de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS VEINTISÉIS (326) viviendas en el Municipio de BERISSO por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.931.180,55) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 591 de fecha 28 de abril de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se

25018
[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330



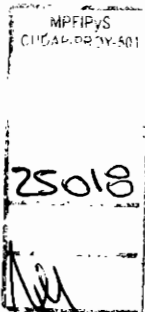
facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y desembolso de los pagos que se generen.

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 679 de fecha 26 de agosto de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.889.035,80) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 720 de fecha 9 de agosto de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobaron las transferencias de los Montos Mayores de Obra correspondientes a la Tercera, Cuarta, Quinta y



Handwritten mark resembling a checkmark or the number 1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

33

151

Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 95 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 538.841,31) y a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 96 y 97 de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.751.645,78) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios del Proyecto N° 95 y de la Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de los Proyectos N° 96 y 97 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 140 de fecha 7 de octubre de 2011 y Nota CCSPRP N° 377 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación

MFIPyS
CUJAF-PROY-501
25018

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330



Simultánea definitiva de Precios para el Proyecto N° 95, de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.949.314,40), y por Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea definitiva de Precios para los Proyectos N° 96 y 97, de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 21.388.609,12), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.206,52) y de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.029.013,56) respectivamente, según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de

MIPPyS
C. de P. y S.
25018

My

Handwritten signatures and marks



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330



Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
25018

Handwritten signatures and marks



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330 - 154



la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 95, de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.206,52), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta, Séptima, Octava y Novena

MIPyS
SUBAP-PROY-501
25018
Ally
Ally



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

330



Redeterminación simultánea de Precios para los Proyectos N° 96 y 97, de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.029.013,56), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de febrero de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de TRESCIENTAS VEINTISÉIS (326) viviendas en el Municipio de BERISSO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

25018



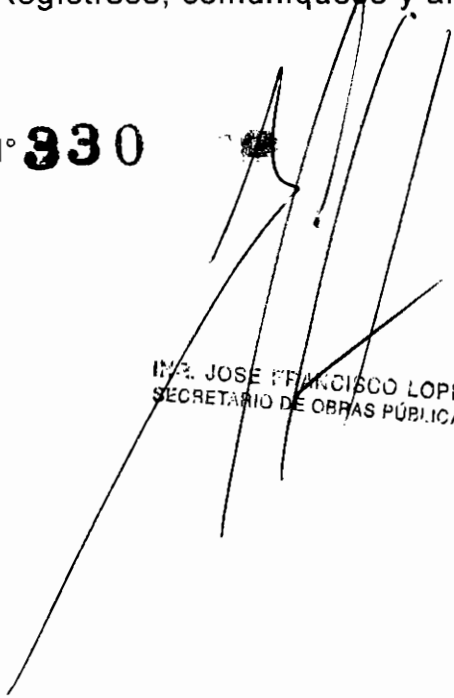
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.


ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **330**


ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPEPYS
CUADRO PROYECTOS

2518





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

157

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea - Monto 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea
95	150	CONSTRUCCION DE 46 VIV. EN BERISSO	Instituto de la Vivienda	46	1.839.625,00	2.212.266,57	2.751.107,88	2.949.314,40	198.206,52
		MONTO TOTAL		46	1.839.625,00	2.212.266,57	2.751.107,88	2.949.314,40	198.206,52

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º, 8º, 9º Y 10º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 52/100. (\$ 198.206,52) -

25018
MPP/PS
SICAP-PROY-501



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

158

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º, 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea - Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º, 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea - Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea
96	150	CONSTRUCCION DE 56 VIV. BERISSO	Instituto de la Vivienda	56	2.618.311,11	3.130.793,16	3.689.659,01	4.196.839,21	507.180,20
97	150	CONSTRUCCION DE 224 VIV. EN BERISSO	Instituto de la Vivienda	224	10.473.244,44	12.477.156,62	14.689.936,55	17.191.769,91	2.521.833,36
		MONTO TOTAL		280	13.091.555,55	15.607.949,78	18.359.595,56	21.388.609,12	3.029.013,56

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º, 7º, 8º Y 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRECE CON 56/100. (\$ 3.029.013,56) -

MPP/PS
15/01/00

15/01/00

[Handwritten signature]